

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU

100-OIR-2014 RESOLUCIÓN DE ACCESO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN OFICIOSA PRESENCIAL.

San Salvador, a las trece horas y ocho minutos del veintitrés de julio de dos mil catorce, EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información electrónica No. CIEN, que en un principio fue enumerada con el número noventa y ocho involuntariamente, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ANDREA CAROLINA CALLEJAS SOSA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, CONSISTENTE EN: “PROGRAMAS QUE TIENEN PARA AYUDAR A LAS FAMILIAS PARA ENFRENTAR TODO TIPO DE PROBLEMAS.”

Dado que la solicitud es presencial se proporciona la información oficiosa entre la hora ingreso hasta las trece horas con cincuenta y nueve minutos de este mismo día, respaldada la información con 27 documentos impresos entregados a la solicitante y a otro estudiante más, en virtud del Art. 4 LAIP que señala máxima publicidad, prontitud, integralidad y sencillez.

Para cualquier consulta puede llamar al teléfono 2510-4100 o dirigirse al correo electrónico de la oficial de información: mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE, Y A LA UAIP/ISDEMU.



María Dolores Rosa
Oficial de Información.

